COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0124 119436/ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO.

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2024

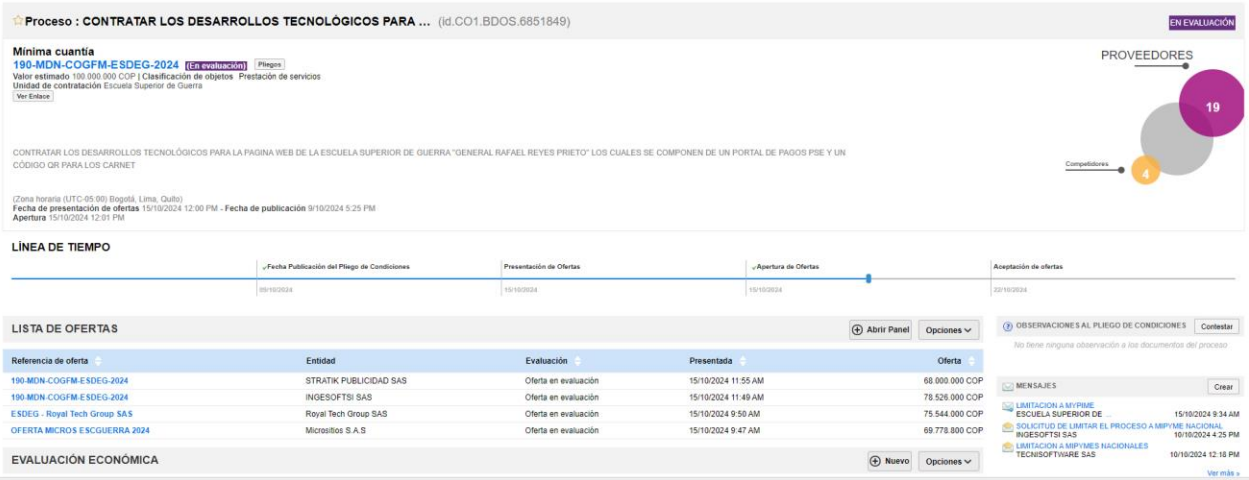
Para: DEADM

De: SESCO

Asunto : Evaluación jurídica MC 190-MDN-COGFM-ESDEG-2024

Con toda atención me dirijo al señor teniente coronel jefe Departamento Administrativo con el fin de presentar la Evaluación Jurídica del tercer proponente con el menor precio efectuada al proceso de Contratación Mínima Cuantía No. 190-MDN-COGFM-ESDEG-2024, cuyo objeto ES CONTRATAR LA PAGINA WEB DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” LOS CUALES SE COMPONEN DE UN PORTAL DE PAGOS PSE Y UN CÓDIGO QR PARA LOS CARNET DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA

## OFERTAS




Que teniendo en cuenta la expedición de la Adenda No. 2 , la cual modifica el cronograma del proceso, sustentada en el informe de evaluacion tecnica, el cual rechaza tecnicamente al proponente en el segundo orden de elegibilidad con el menor precio evaluado, a continuacion se procede a evaluar al tercer proponente con el menor precio, teniendo en cuenta el siguiente orden de elegibilidad:

**VALORES OFERTADOS EN ORDEN DE MENOR A MAYOR:**

| No. | OFERENTE | VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA |
|---|---|---|
| 1 | STRATIK PUBLICIDAD SAS | 68.000.000,00 |
| 2 | MICROSITIOS S.A.S | 69.778.800,00 |
| 3 | ROYAL TECH GROUP SAS | 75.544.000,00 |
| 4 | INGESOFTSI SAS | 78.526.000,00 |

En disposición del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y revisadas las ofertas de los proponentes, se procede a evaluar al siguiente proponente:

*(…) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.* Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. *Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (…)* (subrayado y negrilla fuera de texto).

A continuación, se procede a evaluar al segundo oferente en orden de elegibilidad; la oferta que corresponde a:

**ROYAL TECH GROUP SAS**
**NIT No. 901.394.655 - 2**
**Representante Legal: HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO**
**CC No. 1140834004**

| No. | DOCUMENTO | EVALUACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | **CUMPLE**<br>Allegó el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”, suscrito por la Representante Legal. |
| 2 | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | **CUMPLE**<br><br>**FECHA DE EXPEDICIÓN**: Anexa certificado de Cámara de Comercio de Barranquilla, de fecha 02/09/2024<br><br>**OBJETO SOCIAL**: Prestación de servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados. * Recuperación de la información de los ordenadores en casos de desastre informático. * Monitoreo a distancia de los sistemas de seguridad de alarmas electrónicas, tales como alarmas contra incendios y robos, incluso su mantenimiento. Suministro de infraestructura para servicios de hosting, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas relacionadas, de servicios de aplicación, de acceso en tiempo compartido a servicios centrales y de registro de datos. Actividades especializadas en alojamiento de: sitios web, servicios de transmisión de secuencias de video por internet, aplicaciones, entre otros. Software de administración de sistemas, Software de aplicaciones de red, Software de consultas y gestión de datos, Software de controladores de dispositivos y utilidades, Software de edición y creación de contenidos, Software de entorno operativo, Software de entretenimiento o juegos de computador, Software de equipo eléctrico, Software de gestión de contenidos, Software de intercambio de información, Software de planificación de recursos empresariales (, E, R, P) y contabilidad financiera, Software de seguridad y protección, Software educativo o de referencia, Software específico para la industria, Software funcional especifico de la empresa, Software para trabajo en redes, Subconjuntos para dispositivos electrónicos y Tarjetas del sistema. Y en general podrá realizar cualquier actividad comercial o civil licita, de conformidad con el numeral 5to del artículo 50° Capitulo II de la Ley 1258 de 2008 |

| | | |
|---|---|---|
| | | **RENOVACIÓN**: 26 de Marzo de 2024<br><br>**VIGENCIA:** Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es INDEFINIDO<br><br>**FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL:** La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal con un (1) suplente. Son funciones de la Asamblea General de Accionistas entre otras:<br><br>El RL, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.<br><br>**TAMAÑO DE LA EMPRESA**; MICROEMPRESA. |
| 3 | CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES<br>**a. Las personas jurídicas** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Adjuntar los soportes de pago del último mes. | **NO CUMPLE**<br><br>Presenta certificación del pago de los últimos seis (6) meses de aportes de parafiscales. DEBE ESPECIFICAR FECHA DE SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO.<br><br>NO Allega planilla de pago de aportes de parafiscales correspondientes al último pago. |
| 5 | CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA | **CUMPLE**<br><br>Se verifica los antecedentes fiscales de la Contraloría de la identificación correspondiente al Representante Legal y a la empresa, las cuales quedan anexas a la presente evaluación. |
| 5 | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL | **CUMPLE**<br>Se verifica los antecedentes de la Procuraduría de la identificación correspondiente al Representante Legal y a la empresa, las cuales quedan anexas a la presente evaluación. |

| | | |
|---|---|---|
| 6 | ANTECEDENTES JUDICIALES | **CUMPLE**<br>Se verifica los antecedentes Judiciales de la identificación correspondiente al Representante Legal, la cual queda anexa a la presente evaluación. |
| 7 | FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | **NO CUMPLE**<br>NO Allegó el formulario No. 3, en los términos indicados en la invitación pública |
| 8 | FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA | **NO CUMPLE**<br>NO Allega copia cédula de ciudadanía del Representante Legal. |
| 9 | FORMULARIO No. 6 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD | **NO CUMPLE**<br>NO Allega el formulario No. 6, en los términos indicados en la invitación pública. |
| 10 | FORMULARIO No. 7 ACREDITACIÓN DE CONTRATOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS | **NO CUMPLE**<br>NO Allegó el formulario No. 7, en los términos indicados en la invitación pública<br>Se realiza consulta en el RÚES las multas y sanciones, la certificación queda anexa a la presente evaluación. |
| 11 | FORMULARIO No. 8 MANIFESTACIÓN DE No. ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD | **CUMPLE**<br>Allega el formulario No. 8, en los términos indicados en la invitación pública |
| 12 | CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL) | **N/A**<br>Persona jurídica |
| 13 | SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC | **NO CUMPLE**<br>No se puede verificar los antecedentes del Representante Legal en la página oficial, de medidas Correctivas RNMC, Porque no aporto documento de identidad. |
| 14 | FORMULARIO No. 9 “PACTO DE INTEGRIDAD” | **NO CUMPLE**<br>NO Allegó el formulario No. 9, en los términos indicados en la invitación pública. |
| No | FORMULARIO NO. 11 “ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES | **SI APLICA** |

| | | |
|---|---|---|
| | | **TAMAÑO EMPRESARIAL.**<br><br>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS<br>. |
| 16 | FORMULARIO NO. 12 "ANTISOBORNO" | **NO CUMPLE**<br><br>NO Allegó el formulario No. 12, en los términos indicados en la invitación pública. |
| 17 | ANTECEDENTES REDAM | **CUMPLE**<br><br>El comité jurídico realiza verificación, del certificado del REDAM, aportado, indicando lo siguiente:<br> |

**CONCLUSIÓN:**

El proponente **ROYAL TECH GROUP SAS** con NIT**.** No. 901.394.655 – 2, representada legalmente por **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO,** es **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE** por cuanto su oferta **debe subsanar,** con los requerimientos jurídicos de la invitación pública del proceso de mínima cuantía.

En virtud del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, en concordancia con lo señalado en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, podrá subsanar durante el traslado del informe de evaluación, conforme los términos previstos en el cronograma del proceso. Se debe tener en cuenta que los términos para subsanar en la modalidad de mínima cuantía son preclusivos, conforme lo indica el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

Atentamente,

*ORIGINAL FIRMADO*

PS. JOHANA ALVEAR VELASQUEZ
Evaluador Jurídico Proceso de Contratación Mínima Cuantía No. 190-MDN-COGFM-ESDEG-2024

Elaboró: PS. JOHANA ALVEAR VELÁSQUEZ
Revisó: PS. JOHANA ALVEAR VELÁSQUEZ

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación Aceptación de Oferta

## ANTECEDENTES

### CONTRALORÍA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de octubre de 2024, a las 19:18:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1140834004 |
| Código de Verificación | 114083400424102919185O |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de octubre de 2024, a las 19:19:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9013946552 |
| Código de Verificación | 901394655224102919191 7 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

### PROCURADURÍA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO No. 257112964**

PIB
19:20:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ROYAL TECH GROUP S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013946552:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO No. 257112990**

PIB
19:21:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1140834004:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

## POLICÍA NACIONAL

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 07:22:05 PM horas del 29/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1140834004**
Apellidos y Nombres: **MENDOZA ARROYO HECTOR DAVID**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

## MEDIDAS CORRECTIVAS

**NO APORTA LA CEDULA DE CIUDADANIA**

## RÚES

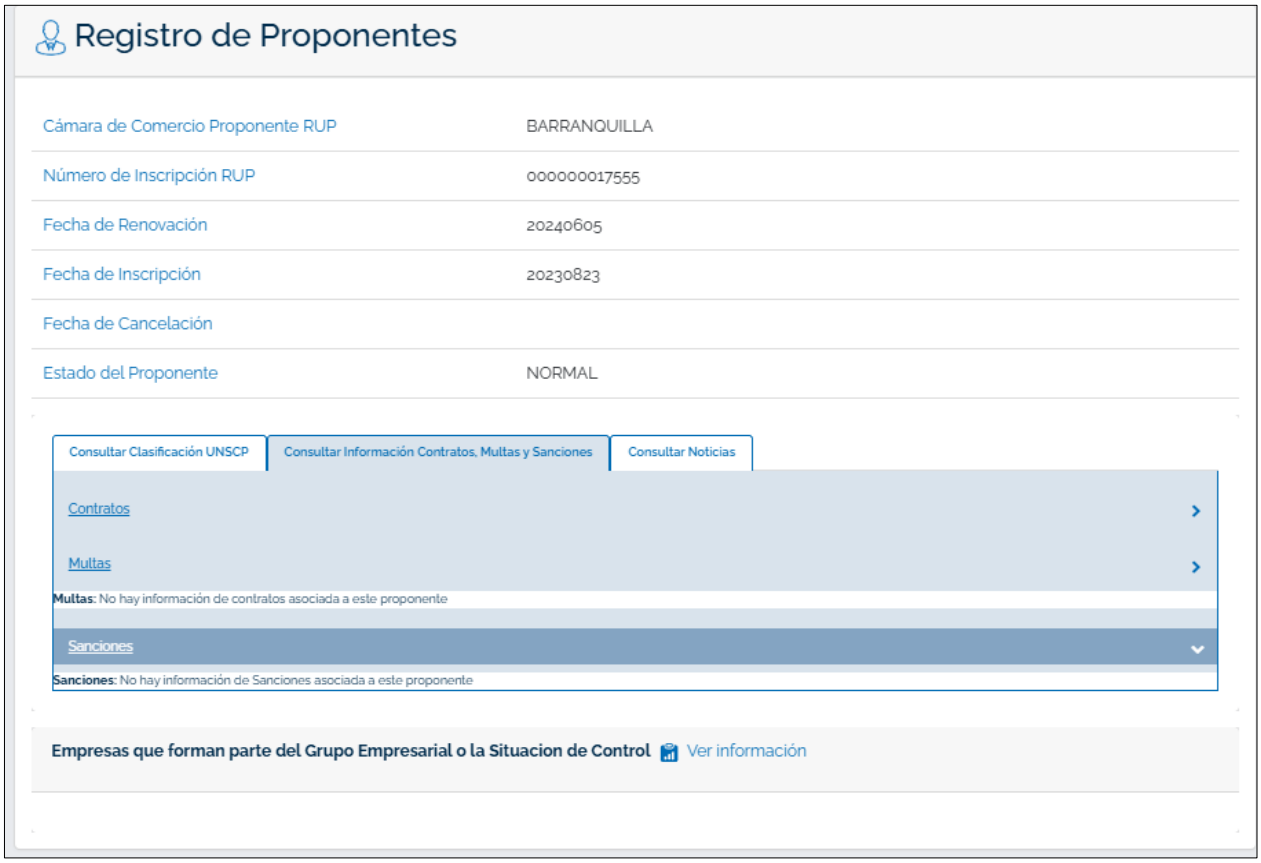
ROYAL TECH GROUP S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

| | |
|---|---|
| Sigla | |
| Cámara de comercio | BARRANQUILLA |
| Identificación | NIT 901394655 - 2 |

Registro Mercantil

| | |
|---|---|
| Numero de Matricula | 763337 |
| Último Año Renovado | 2024 |
| Fecha de Renovacion | 20240326 |
| Fecha de Matricula | 20200715 |
| Fecha de Vigencia | Indefinida |
| Estado de la matricula | ACTIVA |
| Tipo de Sociedad | SOCIEDAD COMERCIAL |
| Tipo de Organización | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS |
| Categoria de la Matricula | SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL |
| Fecha Ultima Actualización | 20241010 |
| Emprendimiento Social | N |



Registro de Proponentes

| | |
|---|---|
| Cámara de Comercio Proponente RUP | BARRANQUILLA |
| Número de Inscripción RUP | 000000017555 |
| Fecha de Renovación | 20240605 |
| Fecha de Inscripción | 20230823 |
| Fecha de Cancelación | |
| Estado del Proponente | NORMAL |

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos

Multas

**Multas:** No hay información de contratos asociada a este proponente

Sanciones

**Sanciones:** No hay información de Sanciones asociada a este proponente

**Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control** Ver información